

VILLAR QUIJÓN, Elias Ricardo

(Dossier 4 Pág. – 2 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Elias Ricardo Villar Quijón

EDAD al momento de la detención o muerte:

19 años al momento de su detención

PROFESION U OCUPACION:

Estudiante tecnología, laboratorista Universidad de Chile, Valparaíso

FECHA de la detención o muerte:

27 de enero de 1975

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en la vía pública, Valparaíso

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile)

SITUACION REPRESIVA

Eliás Ricardo Villar Quijón, 19 años de edad, soltero, estudiante de la Universidad de Chile de Valparaíso, militante del MIR, fue detenido el 27 de enero de 1975, alrededor del mediodía en la vía pública, por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), los que se habían trasladado desde Santiago especialmente a la zona de Valparaíso y Viña del Mar con el fin de reprimir las actividades del MIR regional. El afectado fue llevado al Regimiento N°2 "Maipo".

Horas después, a la 01:30 de la madrugada del 28 de enero, el domicilio en donde Eliás Villar vivía junto a su abuela paterna (Yungay 2549), doña Hortensia Sánchez, fue allanado por tres civiles -uno de ellos portaba una metralleta- que se identificaron como pertenecientes a la DINA. Uno de los agentes era delgado y moreno; otro, rubio, delgado y joven; el tercero, de unos 50 años y moreno. Los funcionarios de la DINA registraron la pieza de la víctima, procediendo a llevarse consigo cartas personales. Cuando la señora Hortensia les preguntó por su nieto, le respondieron que Eliás Ricardo se lo explicaría al volver a casa.

El afectado fue ingresado en el Regimiento "Maipo", en donde fue careado casi de inmediato con Reinaldo Antonio Erick Zott. Por su parte, Hernán Horacio Brain Pizarro lo vio llegar al recinto militar como al mediodía de ese 27 de enero de 1975. Los numerosos testimonios relativos a la permanencia de Eliás Villar en el "Maipo", coinciden en que, al día siguiente de su detención (28 de enero), fue subido, junto a una veintena de detenidos, en un camión frigorífico y trasladado a Santiago, en donde se le recluyó en Villa Grimaldi, recinto secreto de detención de la DINA, ubicado en Lo Arrieta 8.200, Peñalolén.

También en Villa Grimaldi fue visto por testigos. Fernando Iribarren lo vio con un parche en un ojo. Villar le contó que, durante su estadía en el Regimiento "Maipo", se había pegado. Miguel Angel Montecinos estuvo con él en el sector de aislamiento denominado "La Torre". Elías Ricardo Villar permaneció en ese centro de torturas de la DINA hasta el 20 de febrero de 1975, fecha en que -con otros detenidos- fue sacado de Villa Grimaldi con destino desconocido.

La detención y desaparición del afectado se inscribe en un operativo que la DINA montó en la zona de Valparaíso y Viña del Mar. Los efectivos de este organismo de seguridad tuvieron como base de operaciones el Regimiento N°2 "Maipo" de Valparaíso, y sus acciones culminaron con una veintena de detenidos, 8 desaparecidos y con la muerte de Alejandro Villalobos Díaz, "el Mickey". (Mayores antecedentes en el caso de Horacio Neftalí Carabantes Olivares).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 7 de febrero de 1975, en la Corte de Apelaciones de Valparaíso, se interpuso un primer amparo por el afectado (rol 38-75), el que fue rechazado casi un año después, el 12 de diciembre de 1975, en virtud de los informes negativos de las autoridades. También en febrero de 1975, en la Corte de Apelaciones de Santiago se presentó un recurso por Elías Villar (rol 255-75), del que no hay mayores antecedentes.

El 20 de diciembre de 1976, en la Corte de Apelaciones de Valparaíso se presentó un amparo por el afectado y por Abel Vilches (rol 120-76), el que, ocho días después, también fue declarado sin lugar dado que las autoridades de la época desconocieron su detención.

Asimismo se interpusieron otros recursos de amparo que incluían a las 8 personas detenidas desaparecidas en enero de 1975 en Valparaíso. Durante la tramitación del recurso Rol N° 1-77 de 1977, la DINA, a través de su Director Manuel Contreras, reconoció, por primera vez, la detención del afectado.

El entonces Coronel Contreras agregaba en un Oficio a la Corte el reconocimiento de la ejecución de Villalobos Díaz y la detención de los 8 de Valparaíso. En efecto decía "producto de un enfrentamiento con el segundo jefe de ese Regional del MIR Alejandro Villalobos Díaz (a) "Mickey", quien resultó muerto. A raíz de esta acción agregaba Contreras se detuvo a Neftalí Carabantes... y posteriormente al resto de los integrantes del Regional", integrado según el Director de la DINA por María Isabel Gutiérrez, Elías Villa, Abel Vilches, Carlos Rioseco, Alfredo García, Fabián Ibarra y Sonia Ríos, los que fueron dejados en libertad de inmediato mientras que Horacio Carabantes lo fue en Santiago. Con esta información la Corte Suprema en vez de investigar las evidentes contradicciones de las respuestas oficiales, resuelve confirmar la resolución de la Corte de Valparaíso, rechazando el Recurso de Amparo.

En agosto de 1975 se interpuso una denuncia por presunta desgracia de Fabián Ibarra y Sonia Ríos, en el 4° Juzgado del Crimen de Valparaíso, la que fue rolada con el N°11.226. Posteriormente, la denuncia se hizo extensiva a los 6 detenidos desaparecidos restantes: Elías Ricardo Villar, Alfredo García Vega, Horacio Carabantes, Carlos Rioseco, María Isabel Gutiérrez y Abel Vilches.

En septiembre de 1976, a petición de los familiares, la Corte Suprema ordenó a la Corte de Apelaciones de Valparaíso, la designación de un Ministro en Visita, René Clavería Lisboa, a fin de que continuase la investigación por el desaparecimiento de las 8 personas. En definitiva, el Ministro designado se declaró incompetente para

seguir conociendo de los hechos (enero de 1977), remitiendo los antecedentes a la Justicia Militar. Después de varios recursos la causa fue radicada en la Fiscalía Militar de Valparaíso y fue ingresada con el Rol N° 230-77. Dicha causa fue sobreseída total y definitivamente en noviembre de 1983 por aplicación del DL 2.191 de 1978 (Ley de Amnistía). Seis años después la Corte Marcial confirmó el fallo y nuevamente se apeló la resolución; la causa se encuentra a la espera del fallo de la Corte Suprema (1992). (Mayores antecedentes en el caso de Horacio Neftalí Carabantes Olivares).

Fuente: Vicaria de la Solidaridad

-----0-----

Los que desaparecieron en Valparaíso

El 17 de enero de 1975 fueron detenidos en Viña del Mar la pareja integrada por Sonia del Tránsito Ríos Pacheco y Fabián Enrique Ibarra Córdoba. El 18 de enero de 1975, también en Viña del Mar, fueron detenidos Carlos Ramón Rioseco Espinoza y Alfredo Gabriel García Vega. El 21 de enero de 1975, fue detenido Horacio Neftalí Carabantes Olivares, en Viña del Mar. El 24 de enero de 1975 fue detenida en Quilpué María Isabel Gutiérrez Martínez. El día siguiente en Viña del Mar es detenido Abel Alfredo Vilches Figueroa. El 27 de enero de 1975 se produce la última de estas detenciones en Valparaíso, afectando a Elías Ricardo Villar Quijón.

Todos estos detenidos, y otros que fueron liberados, fueron trasladados al Regimiento Maipo donde se practicaron torturas de acuerdo a los métodos habituales en la DINA. El 28 de enero de 1975 un grupo de unas 20 personas de las que permanecían en el Regimiento Maipo, entre las cuales se cuentan las ocho mencionadas, fueron trasladadas a Villa Grimaldi, donde fueron vistas por numerosos testigos.

En un principio, de acuerdo con los métodos habituales, la detención fue negada por las autoridades. Sin embargo, en medio de múltiples contradicciones y frente a la gran cantidad de evidencia presentada ante los tribunales de justicia, el propio Director de la DINA, ante a una consulta de la Corte de Apelaciones de Santiago, en julio de 1977, reconoció el operativo realizado en la zona de Valparaíso y Viña del Mar así como la detención de los ocho desaparecidos. No obstante, señala que todos ellos quedaron en libertad inmediata, salvo Horacio Carabantes que fue puesto en libertad en Santiago, a solicitud suya. Más adelante, la versión de que los detenidos fueron puestos en libertad inmediata y que nunca permanecieron en Villa Grimaldi, es sostenida por las autoridades. Así, ante consultas formuladas por los tribunales de justicia el Subsecretario del Interior informó en febrero de 1978 que no había ningún antecedente de que un lugar llamado Villa Grimaldi haya sido recinto militar ni campo de detenidos. En marzo del mismo año, el ex-director de la DINA informó que los ocho desaparecidos no estuvieron detenidos sino sólo retenidos mientras prestaban declaración y que ninguno de ellos estuvo detenido en ningún cuartel de la DINA "incluido Villa Grimaldi". En ese mismo mes, el Jefe del Estado Mayor de la CNI informó que Villa Grimaldi era recinto militar pero no había sido jamás campo de detenidos.

La Comisión de Verdad y Reconciliación estima que la versión entregada por la DINA respecto de los ocho desaparecidos de Valparaíso es falsa, porque las respuestas oficiales no son concordantes, ya que hay numerosos testigos de la permanencia de las víctimas en Villa Grimaldi, porque las respuestas de la DINA respecto de muchas

otras detenciones han sido comprobadamente falsas, y porque de ninguno de los afectados se ha vuelto a saber.

Los detenidos desaparecieron en poder de la DINA.

Los testimonios coinciden en que el grupo de los ocho de Valparaíso fueron trasladados dentro de Villa Grimaldi a un lugar llamado "La Torre", así como en que el día 20 de febrero todos o la mayor parte de ellos fueron sacados de la Villa sin que haya vuelto a haber noticias de ninguno de ellos. La Comisión está convencida de que la desaparición de estas ocho personas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

HORACIO CARABANTES OLIVARES - MILITANTE DEL MIR
ALFREDO GARCIA VEGA - MILITANTE DEL MIR
MARIA ISABEL GUTIERREZ MARTINEZ - MILITANTE DEL MIR
FABIAN IBARRA CORDOBA - MILITANTE DEL MIR
SONIA RIOS PACHECO - MILITANTE DEL MIR
CARLOS RIOSECO ESPINOZA - MILITANTE DEL MIR
ABEL VILCHES FIGUEROA - MILITANTE DEL MIR
EIIAS VILLAR QUIJON - MILITANTE DEL MIR



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)

© CEME web productions 1999 -2009 